

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: NYDIA PAOLA ROA RODRIGUEZ
Demandado: YOJAN ORLAY ROMERO LEGUIZAMON
500013110002-2021-00331-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de junio de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por la señora NYDIA PAOLA ROA RODRIGUEZ contra el señor YOJAN ORLAY ROMERO LEGUIZAMON, como se ordenó en auto del 11 de febrero de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name of the judge, Olga Cecilia Infante Lugo.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: NYDIA PAOLA ROA RODRIGUEZ
Demandado: YOJAN ORLAY ROMERO LEGUIZAMON
500013110002-2021-00331-00

Helac.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa35779eeab852b46115f82e54da289ff5748490a03d7ecbda2bf1f607474b87**

Documento generado en 16/06/2022 11:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>